



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



DECRETO No. 035
(1° de Marzo de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE MALAMBO Y SE ESTABLECE EL HORARIO DE COMPENSACIÓN Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 70, 314 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 33 DEL DECRETO 1042 DE 1978, DECRETO 648 DE 2017 Y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde... "conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"...

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece lo siguiente respecto a la jornada laboral: "...la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales (...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"...

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 menciona: "...**Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio**"...

Que el periodo de tiempo durante el cual los empleados adscritos a la administración municipal deben prestar el servicio corresponde a nueve (09) horas de lunes a viernes.

Que en todo el territorio colombiano durante la Semana Santa se experimenta una especial actividad cultural de arraigo popular, por la conmemoración anual cristiana de la pasión, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret.

Que con el objeto de permitir que los servidores públicos de la Administración Municipal de Malambo y sus familias participen de las distintas actividades de la Semana Santa, se otorgará descanso compensado para Semana Santa.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Descanso compensado para Semana Santa: Otorgar descanso compensado para la administración municipal de Malambo los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018.

PARAGRAFO: Como consecuencia de este descanso compensado, se suspenderán las actividades laborales y de atención al público en la administración municipal durante los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3761600 - 3760421 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



ARTICULO SEGUNDO: Compensación. Compensar previamente, las actividades laborales y de atención al público de los días hábiles de Semana Santa, en jornada laboral especial a partir del día 2 de marzo de 2018, en el siguiente horario:

Del 2 al 9 de marzo de 2018:

De 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y
De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Del 12 al 23 de marzo de 2018:

De 7:00 A.M. a 1:00 P.M. y
De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

PARAGRAFO 1º: Para los servidores públicos que laboran en la parte administrativa de la Secretaría Municipal de Transito y Transporte la jornada laboral especial será en jornada continua en el siguiente horario:

Del 2 al 9 de marzo de 2018:

De 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Del 12 al 23 de marzo de 2018:

De 8:00 A.M. a 6:00 P.M.

PARAGRAFO 2º: El cumplimiento de los anteriores horarios de labores estará supervisado por el jefe de cada área de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Excluir de lo dispuesto en el presente Decreto, a aquellos funcionarios municipales que prestan servicios en las inspecciones de policía y de celaduría y conserje en las instituciones educativas del Municipio y dependencias de la administración municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Enviase copia del presente Decreto a todas las dependencias de la Administración Central Municipal de Malambo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Malambo - Atlántico el primer (1º) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

EFRÁIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: Javier Velásquez Camargo, Asesor:

Revisó: César Cárcamo Altamar, Jefe Oficina Asesora Jurídica:

Milena Rodríguez Charris, Secretaria General:

Lincoln Badran Herrera, Profesional Universitario, Área de Talento Humano: